CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 29/09/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 16 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2021-00290**-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la documentación allegada el pasado 29 de septiembre de 2021 por el apoderado de la parte actora, relacionada con el trámite de la notificación del presente asunto, sin embargo no se entenderá surtida la notificación, como quiera que no se aportó la citación remitida al ejecutado, por lo que no se pudo verificar que su contenido se cumpliera con lo establecido en el Artículo 06 del Decreto Legislativo 806 de 2020, debido a que la misma se agotó vía correo electrónico.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible despachar favorablemente la solitud de seguir adelante con la ejecución, presentada igualmente el apoderado del extremo demandante el 29 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **18 de marzo de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3da882abd772e100e2446ea74a859985ec65300b7d2036587132729b7d67e25**
Documento generado en 17/03/2022 10:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica